



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 019 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
SUCESIÓN	73283408900320190017400	MARÍA YENNY MONTES Y OTRA	ROSA LILA MONTES OSPINA	25/02/2022	1	CORRE TRASLADO A LOS INTERESADOS DEL TRABAJO DE PARTICIÓN
SUCESIÓN	73283408900320220001900	JESÚS HERNANDO CARMONA Y OTROS	CARMEN EMILIA LÓPEZ GÓMEZ	25/02/2022	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANARLA
COMISORIO	73283408900320210000100	JOSÉ ROOSBETH GIRALDO	LILIANA VÁSQUEZ ESCOBAR	25/02/2022	1	FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	73283408900320210007600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FABIÁN GRISALES MARTÍNEZ	25/02/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320220002200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	25/02/2022	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANARLA
SUCESIÓN	73283408900320160018700	MARÍA INÉS OROZCO	ALFONSO ANTONIO OROZCO Y OTRA	25/02/2022	1	ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.